

Santiago, 23 de agosto de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros Santiago

**Presente**

**Ref.: Informa Hecho Esencial Regularización de Patrimonio Exigible**

De Nuestra Consideración:

En conformidad a lo establecido por el artículo 3 y 15 del D.F.L. N° 251, sobre Compañías de Seguros, vengo en informar en representación de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., en carácter de hecho esencial, el detalle de los indicadores de solvencia al 31 de julio del presente año, cuyo estatus guarda estricta y completa relación con las circunstancias informadas oportunamente a esa Autoridad, y cuyas medidas de resolución le han sido también previamente documentadas.

1. Se constató que el patrimonio neto determinado conforme a la Norma de Carácter General 323 punto número 3, totaliza un monto de M\$1.572.389. Según este cálculo, la compañía registró un déficit por M\$2.347.608, ya que legalmente el patrimonio neto determinado a la mencionada fecha debe ser de M\$3.919.997.

2. Respecto del nivel de inversiones exigidas, se constató un déficit de M\$1.629.496, registrándose inversiones totales por M\$4.875.709, en circunstancias que la exigencia de la normativa para la compañía es de M\$6.505.205.

3. Por otra parte, se comprobó que la relación de endeudamiento financiero determinada conforme lo establecido en el punto número 4, letra e) de la Norma de Carácter General 323, resultó exceder el límite establecido. En efecto, el ratio determinado por el cálculo de la compañía entregó como resultado 2,49 y la normativa citada exige que el ratio debe ser menor o igual a 1.

Cabe hacer presente que Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A. ha adoptado a la fecha todas las medidas necesarias tendientes regularizar la situación antes planteada y materializar la capitalización de aquellos fondos que se encuentran aportados por los accionistas y totalmente disponibles para ser capitalizados desde el mes de febrero de 2017. Con ello, solo queda pendiente la aprobación de capitalización por parte de esa Superintendencia, para dar así por superados los inconvenientes ocurridos, lo que se encuentra en su etapa final de resolución.

En efecto, tal como hemos informando extensamente, con fecha 18 de mayo de 2017 el accionista Colmena Salud enteró la suma de \$500.000.000, equivalente a 200.000 acciones suscritas y no pagadas

pendientes del aumento de capital de fecha 3 de marzo de 2016, concretando con ello el capital de MM\$7.000 debidamente aprobado por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 1.806. Ello es adicional a los fondos entregados por parte del accionista en el mes de febrero de 2017, cuyo propósito era que esta Compañía contara con los debidos recursos para mantener la fortaleza de su solvencia.

Por otra parte, con fecha 22 de mayo de 2017 y frente a reparos de esa Superintendencia a las formas de capitalizaciones anteriores, se llevó a efecto una Junta Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otras materias, se resolvió dejar sin efecto el aumento de capital que consta en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2016 y que fuera objeto de observaciones mediante el Ord. 9392, **aprobándose un nuevo aumento de Capital por la suma de \$MM5.000, es decir, desde MM\$7.000 a MM\$12.000**, autorizándose expresamente y en las condiciones ahí definidas el pago. Por su parte, con fecha 21 de julio del presente año se llevó a cabo una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas tendiente a resolver algunas otras observaciones efectuadas por esa Superintendencia, complementándose la solicitud de aprobación de reforma de estatutos por el aumento de capital e ingresándola a ese servicio con fecha 25 de julio de 2017. Respecto de este aumento de capital, nos encontramos a la espera de la respectiva aprobación para con ello, dar por regularizados los inconvenientes ocurridos en el mes de febrero del presente año y que dieron origen a las situaciones informadas en los puntos 1, 2 y 3 precedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**Luz María Román Collao**

**Fiscal**

**Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.**